



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana

J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 7 N° 5-04 Barrio El

Centro Tel. 5760302

Auto N° 492

Chiriguana, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE FERNEY MOLINA PERALTA CONTRA
CARBONES DE LA JAGUA S.A.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2017-00167-00.**

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Laboral, en la providencia de fecha diecisiete (17) de marzo dos mil veintiuno (2021), siendo Magistrado Ponente el doctor OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ. En consecuencia, por Secretaría, inclúyanse las agencias en derecho fijadas por el superior, cuando se liquiden las costas concentradamente.

El presente cuaderno de fotocopias fue remitido por la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil-Familia-Laboral, no obstante, como quiera que el expediente principal fue remitido a esa corporación mediante Oficio 0086 del 5 de marzo de 2021, en obediencia de la providencia de la misma calenda, para surtir el trámite de consulta de la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho en el curso de la audiencia de trámite y juzgamiento, se considera procedente a prevención ordenar que por Secretaría se realice el envío inmediato de este cuaderno, resultante del trámite surtido con ocasión de la remisión de fotocopias auténticas para la resolución de recurso de apelación contra el auto de fecha 24 de enero de 2019, concedido y tramitado en el efecto devolutivo. Esto, para que cumpla a cabalidad el trámite dispuesto en el artículo 82 del C.P.T.S.S. Digitalícese y remítase por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Diaz

Juez

Laboral

Juzgado De Circuito

Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96f0fcdbbc07c8a8b844c5df14afd1a34caf9f6d4caa95477c3006e5aea16235**

Documento generado en 13/08/2021 11:19:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>